

### **III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

#### **AYUNTAMIENTO DE**

**51****VALDEMORILLO****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Valdemorillo, en sesión de fecha 21 de noviembre de 2011, ha acordado la aprobación inicial de la ordenanza municipal de circulación y movilidad del Ayuntamiento de Valdemorillo.

Lo cual, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública por un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio de aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. En el caso de no presentarse estas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento de Valdemorillo, sito en la plaza de la Constitución, número 1, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce, y los sábados en horario de nueve a trece.

Valdemorillo, a 2 de diciembre de 2011.—La alcaldesa, Pilar López Partida.

(03/43.644/11)